



I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 628 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y
CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, 09 Marzo del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación al respectivo Decreto:

- | | | | | |
|-------------------|------------|--------------------------------|---------|------------|
| • Conv. 41 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Luisa Medina Zuñiga | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 42 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Patricia Valenzuela Reyes | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 43 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Glagys Mercado Contrera | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 44 Rol N° | [REDACTED] | Sra. María Jorquera Iturriagas | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 45 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Graciela Romero Dinamarca | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 46 Rol N° | [REDACTED] | Sr. Alberto Vergara Rojas | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 47 Rol N° | [REDACTED] | Sr. Luis Vergara Bustamante | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 48 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Eugenia Parra Cortez | Rut. N° | [REDACTED] |
| • Conv. 49 Rol N° | [REDACTED] | Sra. Rosa Abarca Miño | Rut. N° | [REDACTED] |

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.



La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/OLP/RUM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

**CONVENIO DE PAGO N°41
AÑO 2015**

En Requínoa, a **05** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **LUISA MEDINA ZUÑIGA, RUT.5.331.549-6** con domicilio en **CAUPOLICAN ESQ. GUILLERMO SHELL #198**, comuna de Requínoa, **teléfono 2553596** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°05-19**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **Luisa Medina Zuñiga**, con domicilio en Caupolican Esq. Guillermo Shell #198, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$253.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$21.119 C/U
N° DE CUOTAS =	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$21.119	05/03/2015	05/03/2015
Cuota N° 2	\$21.119	30/04/2015	
Cuota N° 3	\$21.119	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$21.119	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$21.119	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$21.119	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$21.119	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$21.119	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$21.119	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$21.119	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$21.121	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$21.121	30/02/2016	

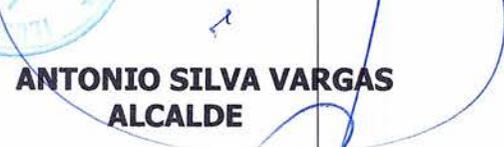


SEGUNDO : La Sra. Luisa Medina Zúñiga, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 253.432, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


LUISA MEDINA ZUNIGA
RUT.5.331.549-6


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.



CONVENIO DE PAGO N°42
AÑO 2015

En Requínoa, a **05** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **PATRICIA VALENZUELA REYES, RUT.10.749.701-3** con domicilio en **AVDA.EL ABRA #143-B** comuna de Requínoa, **teléfono 98857162** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°416-54**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **Patricia Valenzuela Reyes**, con domicilio en avda. El Abra 143-B comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =		2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL		\$253.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS				PAGADERA \$21.119 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE	VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$21.119		05/03/2015	05/03/2015
Cuota N° 2	\$21.119		05/04/2015	
Cuota N° 3	\$21.119		30/05/2015	
Cuota N° 4	\$21.119		30/06/2015	
Cuota N° 5	\$21.119		30/07/2015	
Cuota N° 6	\$21.119		30/08/2015	
Cuota N° 7	\$21.119		30/09/2015	
Cuota N° 8	\$21.119		30/10/2015	
Cuota N° 9	\$21.119		30/11/2015	
Cuota N° 10	\$21.119		30/12/2015	
Cuota N° 11	\$21.121		30/01/2016	
Cuota N° 12	\$21.121		30/02/2016	



SEGUNDO : La Sra. Patricia Valenzuela Reyes, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 253.432, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción, el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

PATRICIA VALENZUELA REYES
RUT.10.749.701-3

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.

**CONVENIO DE PAGO N°43
AÑO 2015**

En Requínoa, a **05** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **GLADYS MERCADO CONTRERA, RUT.6.913.372-8** con domicilio en **VILLA JARDIN LOS CLAVELES #424** comuna de Requínoa, **teléfono 687526** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°19-126**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. Gladys Mercado Contrera, con domicilio en Villa Jardín 424 Los Claveles comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$253.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$21.119 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$21.119	05/03/2015	05/03/2015
Cuota N° 2	\$21.119	05/04/2015	05/03/2015
Cuota N° 3	\$21.119	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$21.119	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$21.119	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$21.119	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$21.119	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$21.119	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$21.119	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$21.119	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$21.121	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$21.121	30/02/2016	



SEGUNDO : La Sra. Gladys Mercado Contreras, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 253.432, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

Gladys Mercado
GLADYS MERCADO CONTRERA
RUT.6.913.372-8

Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Visación Abogado
VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.

**CONVENIO DE PAGO N°44
AÑO 2015**

En Requínoa, a **05** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **MARIA JORQUERA ITURRIAGA, RUT.6.961.417-5** con domicilio en **PABLO RUBIO ESQ. DANIEL VIAL #98** comuna de Requínoa, **teléfono2551720** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°14-18**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **María Jorquera Iturriaga**, con domicilio en Pablo Rubio Esq. Daniel Vial # 98 de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

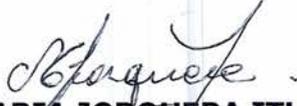
PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2005 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$276.276		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$23.023 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$23.023	05/03/2015	05/03/2015
Cuota N° 2	\$23.023	05/04/2015	05/03/2015
Cuota N° 3	\$23.023	30/05/2015	05/03/2015
Cuota N° 4	\$23.023	30/06/2015	05/03/2015
Cuota N° 5	\$23.023	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$23.023	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$23.023	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$23.023	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$23.023	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$23.023	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$23.023	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$23.023	30/02/2016	

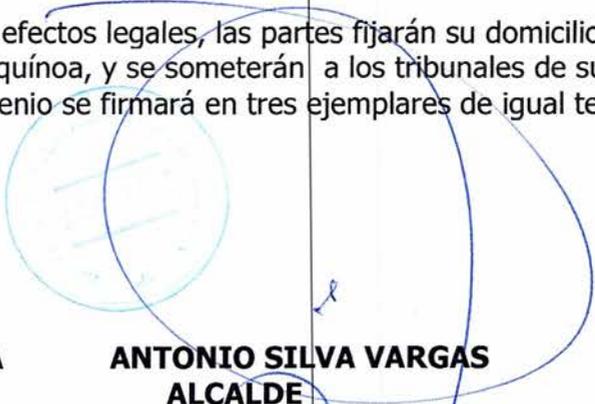


SEGUNDO : La Sra. María Jorquera Iturriaga, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 276.276, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcal-dicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

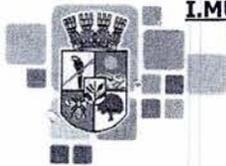

MARIA JORQUERA ITURRIAGA
RUT.6.961.417-5


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.



CONVENIO DE PAGO N° 45 AÑO 2015

En Requínoa, a 06 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas , cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señora **GRACIELA DEL ROSARIO ROMERO DINAMARCA ,RUT. N° 5.793.813-7**, con domicilio en Los perales casa N° 31 , comuna de Requínoa, Fono 76108403 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 32-283**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. GRACIELA ROMERO DINAMARCA, con domicilio en Los Perales N° 31 Los Lirios , comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 4 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2013 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 63.298.-		
N° 4 CUOTAS PACTADAS	\$ 15.824.--		PAGADERAS EN 04 CUOTAS DE \$ 15.824 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 15.824.-	06.03.15	
Cuota N° 2	\$ 15.824.-	20.04.15	
Cuota N° 3	\$ 15.824.-	20.05.15	
Cuota N° 4	\$ 15.824.-	20.06.15.	
Cuota N° 5			
Cuota N° 6			
Cuota N° 7			
Cuota N° 8			
Cuota N° 9			
Cuota N° 10			
Cuota N° 11			
Cuota N° 12			



SEGUNDO : La Sra. **GRACIELA DEL ROSARIO ROMERO DINAMARCA**,
firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 15.824.-,
pagadero en **4** cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcal-dicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.

Graciela Romero

GRACIELA DEL R. ROMERO DINAMARCA
RUT. N° 5.793.813-7



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Visación

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N° 46 AÑO 2015

En Requínoa, a 06 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte del Señor **ALBERTO VERGARA ROJAS**, RUT. N° 9.735.598-3 con domicilio en Los Pensamientos 0681 Villa jardín, comuna de Requínoa, Fono 99645648 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-186**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr. ALBERTO VERGARA ROJASA, con domicilio en Los Pensamientos N° 0681 Villa Jardín, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 10 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2007 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 131.676.-		
N° 11 CUOTAS PACTADAS	\$ 9.167.-		PAGADERAS EN 11 CUOTAS DE \$ 9.167 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 40.000.-	06.03.15	
Cuota N° 2	\$ 9.167.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 9.167.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 9.167.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 9.167.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 9.167.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 9.167.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 9.167.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 9.167.-	10.11.05	
Cuota N° 10	\$ 9.167.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 9.173.-		
Cuota N° 12			



SEGUNDO : EIL Sr. **ALBERTO VERGARA ROJAS,**
firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 9.167.-,
pagadero en **11** cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


ALBERTO VERGARA ROJAS
RUT. N° 9.735.598-3


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N°47
AÑO 2015

En Requínoa, a **06** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte El Sr. **LUIS VERGARA BUSTAMANTE, RUT.6.034.083-8** con domicilio en **MURIALDO #16** comuna de Requínoa, **teléfono90820255** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°01-17**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr. Luis Vergara Bustamante, con domicilio en Murialdo #16. de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2007 AL 2013		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$197.670		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$16.472 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$16.472	06/03/2015	06/03/2015
Cuota N° 2	\$16.472	05/04/2015	
Cuota N° 3	\$16.472	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$16.472	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$16.472	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$16.472	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$16.472	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$16.472	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$16.472	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$16.472	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$16.475	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$16.475	30/02/2016	



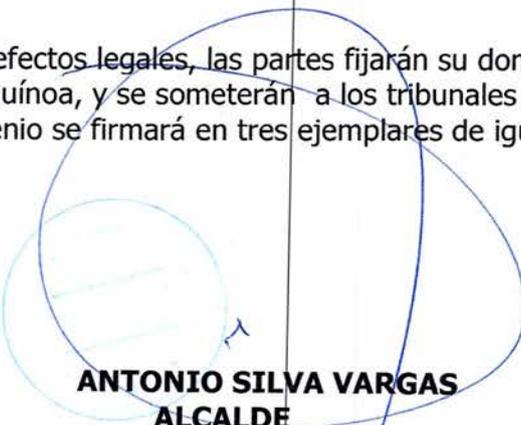
SEGUNDO : La Sr. Luis Vergara Bustamante, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 197.670, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.



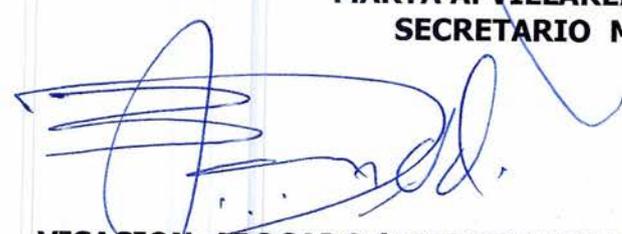
LUIS VERGARA BUSTAMANTE
RUT.6.034.083-8



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.



CONVENIO DE PAGO N° 48 AÑO 2015

En Requínoa, a 06 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte de la Señora EUGENIA PARRA CORTEZ, **RUT. N° 5.289.191-4** con domicilio en Pasaje Guarani N° 99 Villa Paraguay, comuna de Requínoa, Fono 722-551336 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 301-6**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. EUGENIA PARRA CORTEZ, con domicilio en Pje. Guarani N° 99 Villa Paraguay, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 9 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2010 AL 2012		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 61.046.-		
N° 9 CUOTAS PACTADAS	\$ 6.782.-		PAGADERAS EN 9 CUOTAS DE \$ 9.167 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 6.782.-	06.03.15	
Cuota N° 2	\$ 6.782.-	05.04.15	
Cuota N° 3	\$ 6.782.-	05.05.15	
Cuota N° 4	\$ 6.782.-	05.06.15	
Cuota N° 5	\$ 6.782.-	05.07.15	
Cuota N° 6	\$ 6.782.-	05.08.15	
Cuota N° 7	\$ 6.782.-	05.09.15	
Cuota N° 8	\$ 6.782.-	05.10.15	
Cuota N° 9	\$ 6.790.-	05.11.15	
Cuota N° 10			
Cuota N° 11			
Cuota N° 12			



SEGUNDO : La Sra. **EUGENIA PARRA CORTEZ**,
firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 6.782.-,
pagadero en **9** cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


EUGENIA PARRA CORTEZ
RUT. N° 5.289.191-4


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N°49
AÑO 2015

En Requínoa, a **09** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **ROSA MIÑO ABARCA, RUT.9.520.132-6** con domicilio en **VILLA JARDIN COMERCIO #0649** comuna de Requínoa, **teléfono 553075** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL 19-88**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **ROSA MIÑO ABARCA**, con domicilio en Villa Jardin Comercio #0649. de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$253.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$21.119 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$21.119	09/03/2015	09/03/2015
Cuota N° 2	\$21.119	30/04/2015	
Cuota N° 3	\$21.119	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$21.119	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$21.119	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$21.119	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$21.119	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$21.119	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$21.119	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$21.119	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$21.121	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$21.121	30/02/2016	



SEGUNDO : La Sra. Rosa Miño Abarca, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 253.432, pagadero en 12 cuotas

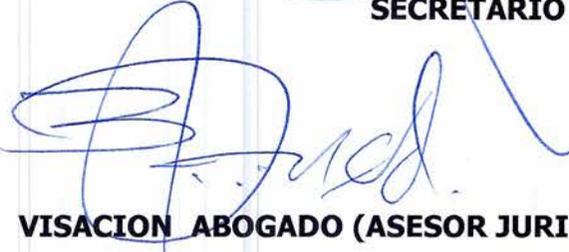
TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


ROSA MIÑO ABARCA
RUT.9.520.132-6


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.